

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3300 SUMARIO

DECRETO Nº 4809: Cesa la condición de **ENCARGADO** que ostenta el ciudadano **UBALDO JOSÉ CROQUER TABARES**, en el cargo de **SECRETARIO SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES**, y en consecuencia, se ratifica en el cargo de **SECRETARIO SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria;

por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 3, artículo 19 último aparte y el artículo 21, todos de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **Secretario** o **Secretaria Sectorial**, constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 8072 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 871, de fecha 10 de enero de 2025, el ciudadano **UBALDO JOSÉ CROQUER TABARES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.954.876, fue designado en el cargo de **SECRETARIO SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES (ENCARGADO)**.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Cesa la condición de **ENCARGADO** que ostenta el ciudadano **UBALDO JOSÉ CROQUER TABARES**, en el cargo de **SECRETARIO SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES**.

ARTÍCULO 2. En consecuencia, de lo preceptuado en el artículo 1 del presente Decreto, se ratifica al ciudadano **UBALDO JOSÉ CROQUER TABARES**, titular de la cédula de identidad N° V-17.954.876, en el cargo de **SECRETARIO SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES**.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los veinticinco (25) días del mes abril de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

REFRENDADO

MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24 de febrero de 2025

YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021